RESOLUCION N°: 167.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 25/2011 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y MAQUINARIAS".

CIUDAD DEL ESTE, 23 **de Diciembre de 2.011.-**

VISTO: El dictamen de fecha 19 de diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L., TECNOPLAN S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., GYGA PUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba y CITEL S.R.L., de los cuales se presento únicamente la última empresa citada precedentemente y por cuenta propia la empresa DI TECH INFORMATICA de Diego Fabián Velázquez. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "...se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, así mismo se evaluó si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con el Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y MAQUINARIAS"** en caso ser adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Este Comité de Evaluación* emite la **recomendación de que se formalice el contrato plurianual con la empresa: CITEL S.R.L. con RUC N°. 80000815-4,** *por un monto mínimo total de Gs.* **5.590.000 (Guaraníes cinco millones quinientos noventa mil)**y un *monto máximo total* de **Gs. 11.180.000. (Guaraníes once millones ciento ochenta mil),** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, además cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato, proveer los bienes adjudicados; y por último, posee la* ***oferta más baja en los lotes: 6, 7, 8 y 11;*** **DI TECH INFORMATICA de Diego Fabián Velázquez con RUC N°. 3532938-6,** *por un monto mínimo total de G.* **44.410.000.-(Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil)** y un *monto máximo total* de **G. 88.820.000. (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil),** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación,*

además cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato, proveer los bienes adjudicados; y por último, posee la ***oferta mas baja en los Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13 y14****ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo. y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c" .*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 25 – **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina y Maquinarias,** a la empresa ***"CITEL S.R.L."*** con un contrato abierto con un monto mínimo de **G. 5.590.000** (Guaraníes cinco millones quinientos noventa mil) y máximo de **G. 11.180.000** (Guaraníes once millones ciento ochenta mil).----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 25 – **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina y Maquinarias,** a la empresa ***"DI TECH INFORMATICA de Diego Fabián Velázquez"*** con un contrato abierto con un monto mínimo de **G. 44.410.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil) y máximo de **G. 88.820.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil).-

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos abiertos plurianuales respectivos, al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná